



**ADENDA No. 01**  
**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 23 DE 2022**

**OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TORIBÍO” identificado con BPIN No. 20211301010269

**LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.**

De conformidad con el **Acuerdo 01 del 18 de junio de 2021** por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de EMTel S.A. E.S.P., establece: **Artículo 17 “PARAGRAFO SEGUNDO:** *Expedición de adendas. La modificación, eliminación, adición y cualquier ajuste del contenido o alcance de los términos de referencia, se realizará por el Facultado mediante la expedición de Adendas, numeradas consecutivamente, hasta la firma del contrato. Dichas adendas serán expedidas durante el proceso hasta antes de la fecha que finalice la correspondiente etapa precontractual”.*

En atención a facultad que tiene la Entidad según la citada disposición, la Gerente, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones, según se indica a continuación.

Se evidencia un error en la descripción del equipo de trabajo por lo cual se hace necesario aclarar, que solo se puntuará por el Director de la Interventoría y el Profesional Administrativo de Interventoría; la entidad informa que dicho numeral quedará así:

**28.1.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 400 PUNTOS**

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en el Anexo 4 y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:



CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Director de Interventoría	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería multimedia  Certificaciones en PMP y SCRUM MASTER	Experiencia profesional adicional a la mínima requerida de tres (3) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos relacionados con Tecnología de Información y las comunicaciones	200
Coordinador operativo de interventoría	Un (1) Profesional en Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería multimedia o afines	Experiencia profesional adicional a la mínima requerida de tres (3) años en gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos preferiblemente relacionados con las Tecnologías de la Información	200
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems anteriores o habiéndolo presentados, estos no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem			Cero (0) por ítem NO incorporado o No Cumple

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando su resultado en la ejecución contractual.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.



Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a EMTEL a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete a prestar sus servicios profesionales en el marco de la ejecución contractual.

[Redacted] doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

[Redacted] NO PALACIOS  
Gerente

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno – Abogada de Apoy [Redacted]  
Revisó: Jeannette Liliana Méndez Velasco, Directora Integración Tecnológica  
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios, Gerente